

TEMUCO, **24 JUL. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°766 de fecha 14 de Septiembre de 2018, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°235-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS VILLA GALICIA, TEMUCO" ID: 1658-670-LQ18.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.048 de fecha 29 de noviembre de 2018, que adjudicó la P.P. N° 235-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS VILLA GALICIA, TEMUCO" ID.: 1658-670-LQ18, a la Empresa Provedora Grupo Signa S.p.A. RUT:76.528.587-9, por un monto total de \$105.513.610.- IVA incluido y un plazo de 140 días corridos.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1.134 de fecha 20 de diciembre de 2018 que rectifica el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°1.048 de fecha 29 de noviembre de 2018, que aprueba la adjudicación, que señala "plazo de 147 días corridos, contado desde fecha del acta de entrega de terreno", debe decir "plazo de 140 días corridos, contado desde fecha del acta de entrega de terreno".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 01 de febrero de 2019 que aprobó el Contrato de la Obra "Construcción de Veredas Villa Galicia, Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Provedora Grupo Signa S.p.A. RUT:76.528.587-9, por un monto total de \$105.513.610.- IVA incluido y un plazo de 140 días corridos.
- 5.- La carta del contratista Grupo Signa S.p.A. ingresada por Oficina de partes con Providencia N°5467 del 09 de julio de 2019, informando que con fecha 04 de julio de 2019 puso término a los trabajos de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS VILLA GALICIA, TEMUCO", dentro del plazo contractual, solicitando la Recepción Provisoria de la Obra.
- 6.- El Informe Técnico de la obra de fecha 12 de Julio de 2019.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero de 2018 que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre Materias Especificas.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Designese la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra P.P. N° 235-2018, "Construcción de Veredas Villa Galicia, Temuco" ID.: 1658-670-LQ18, a las siguientes funcionarias y funcionarios:

- Don Marcelo Bernier Richter, Director de Obras Municipales.
- Don Mauricio Reyes Jiménez, Director de Planificación.
- Don Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Doña Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.
- Don Christian Valdebenito Gálvez, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR / IdelC / PPM

- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Depto. Ejec. de Obras (PPM)
- c.c.: Dirección de Planificación (CVG)
- c.c.: Oficina de Partes



"por Orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

